



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes

T O T O N I C A P A N

3ª. Avenida 4-24 zona 1,

TELEFONO 42 78 42 69

Contrato No. 22-2019
Mejoramiento Escuela Primaria Aldea Choqui,
San Bartolo Aguas Calientes Totonicapán

seiscientos dos (602), Categoría Única, expedida por el Registro Mercantil de la República de Guatemala; inscrito en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social I.G.S.S. bajo el número Dos millones quinientos veintidós mil quinientos sesenta K (2522560K); Inscrito en la Superintendencia de Administración Tributaria con el Número de Identificación Tributaria (NIT) Dos millones quinientos veintidós mil quinientos sesenta K (2522560K), Inscrito y Habilitado en el Registro General de Adquisiciones del Estado (RGAE) del Ministerio de Finanzas Públicas, como también en el Registro de Precalificados para obras adscrito al Ministerio de Comunicaciones Transportes y Obras Públicas bajo el número seis mil cuatrocientos ochenta y dos (6482) con constancia de vigencia dos mil dieciocho (2,018) y que en lo sucesivo se le denominará el CONTRATISTA, ambos comparecientes manifestamos ser de las generales arriba indicadas, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y en el pleno uso de los mismos, por el presente acto celebramos CONTRATO DE OBRA CIVIL de acuerdo a las siguientes Cláusulas; **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en el procedimiento de cotizaciones llevado a cabo por LA MUNICIPALIDAD de San Bartolo Aguas Calientes, departamento de Totonicapán, publicado en el sistema de Guatecompras, al tenor de lo que para el efecto establece el Decreto 57-92 del Congreso de La República, Ley de Contrataciones del estado y su reglamento Acuerdo Gubernativo Ciento Veintidós Guión Dos Mil Dieciséis (122-2016), que en lo sucesivo se denominará LA LEY, de cuyo resultado la Junta de Cotizaciones adjudicó a la empresa "CONSTRUCTORA A.P." el proyecto "**MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA ALDEA CHOQUI, SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES TOTONICAPÁN**", según el Pto. 3o. Del Acta No. 28-2019 del Dos de Septiembre del año dos mil diecinueve, así como su Aprobación mediante Acuerdo de Concejo Municipal, según Pto. 3o. del Acta de Sesiones Extraordinarias No. 20-2019 de fecha Dos de Septiembre del año dos mil diecinueve (02/09/2019); **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar los trabajos del proyecto: "**MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA ALDEA CHOQUI, SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES TOTONICAPÁN**", MANO DE OBRA CALIFICADA Y MATERIALES, trabajos que se ejecutarán de conformidad con las especificaciones generales y técnicas, planos y diseños que fueron elaborados para el efecto, para la realización de este trabajo EL CONTRATISTA deberá ejecutar los renglones de trabajo que se detallan a continuación:-----



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes

TOTONICAPAN
3ª. Avenida 4-24 zona 1,
TELEFONO 42 78 42 69

Contrato No. 22-2019
Mejoramiento Escuela Primaria Aldea Choqui,
San Bartolo Aguas Calientes Totonicapán

NOVENTA Y CINCO QUETZALES CON 20/100 (Q.749.995.20). El costo del proyecto será financiado y pagadero en forma tripartita según Convenio Interinstitucional de Cofinanciamiento entre: El Consejo Departamental de Desarrollo, de la siguiente manera: a) Aporte del presupuesto General de Egresos del Estado para el Ejercicio fiscal dos mil Diecinueve, a través del Consejo Departamental, por la cantidad de: Setecientos Cuarenta y Siete Mil Quetzales Exactos (Q.747,000.00), b) La Unidad Ejecutora Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán, con fondos provenientes de los aportes del situado constitucional, Renglón 332 fuente 22-0101-0001, en la cual aportaría la cantidad de: Dos Mil Quetzales Mil Quetzales Exactos (Q.2,000.00) ya que por razones de encontrar Superávit aportará la cantidad de: Un Mil Novecientos Noventa y Cinco Quetzales con 20/100 (Q.1,995.20); y c) La Comunidad representada a través del Consejo Comunitario de Desarrollo, la cantidad de Mil Quetzales Exactos (Q.1,000.00) teniendo como costo total el presente contrato de **SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO QUETZALES CON 20/100 (Q.749.995.20).** erogaciones que se cargaran al renglón específico del presupuesto Municipal, en vigencia. **FORMA DE PAGO** la forma de pago se hará de la siguiente manera: a) **ANTICIPO:** se dará un anticipo del 20% deducible en los siguientes pagos según artículo 58 de la ley y 34 del Reglamento de Contrataciones del Estado al firmarse y legalizarse el presente contrato, consistente en la cantidad de: **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 04/100 (Q.149,999.04),** b) los pagos siguientes se realizarán conforme estimaciones y avance físicos de la obra, según Artículo 59 de la Ley y 35 del Reglamento de Contrataciones del Estado, decreto No. 57-92; debiendo amortizar el 20% de anticipo en cada pago; cada pago se efectuará posterior a revisión y estimación del avance físico por la Supervisión municipal y la aprobación del Concejo Municipal. El último pago se hará, al estar finalizada la obra y recibida de entera satisfacción por la comisión de recepción de obras municipales, contando con el informe respectivo del Ingeniero supervisor y la consiguiente Acta de Recepción de Obra. Para que la municipalidad pueda otorgar cualquier pago **AL CONTRATISTA,** es condición indispensable que acredite debidamente solvencia de pago de sueldos y salarios a los trabajadores y las cuotas correspondientes al Instituto de Seguridad Social I.G.S.S. **CUARTA: PLAZOS Y SANCIONES:** EL **CONTRATISTA** está obligado a iniciar los trabajos inmediatamente después de la aprobación del contrato y se compromete a terminar los trabajos a un plazo de **CUATRO (4) MESES** contados a partir de la fecha de su inicio, en caso de no terminar total y satisfactoriamente los trabajos en el plazo señalado, EL **CONTRATISTA** pagará a LA



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes

TOTONICAPAN
3ª. Avenida 4-24 zona 1,
TELEFONO 42 78 42 69

Contrato No. 22-2019
Mejoramiento Escuela Primaria Aldea Choqui,
San Bartolo Aguas Calientes Totonicapán

deterioro de la obra, originados por culpa de su parte, por plazo de cinco (5) años a partir de la fecha de recepción definitiva de la obra, conforme el Artículo 67 de la ley de contrataciones del estado. IV. FIANZA DE SALDOS DEUDORES: EL CONTRATISTA deberá entregar a LA MUNICIPALIDAD esta fianza de saldos deudores por el equivalente al 5% del valor total del contrato, que cubrirá las deudas pendientes de salarios, prestaciones, impuestos o cualquier otro pago pendiente relacionados con la obra, de no haber deudas será cancelada conforme el Artículo 68 de la Ley de Contrataciones del estado. **NOVENA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:** LA MUNICIPALIDAD se compromete a hacer efectivo el pago en el tiempo y forma estipulada en el presente contrato. **DECIMA: PROHIBICIONES:** EL CONTRATISTA no podrá subcontratar total o parcialmente los trabajos objeto del presente contrato, quedándole prohibido ceder, grabar, enajenar o traspasar en cualquier forma los derechos u obligaciones que se adquieren en el presente contrato. **DÉCIMA PRIMERA: DECLARACIÓN JURADA:** El señor Arnoldo Pojoy López en su calidad de Propietario y Representante Legal de la empresa "CONSTRUCTORA A.P." declara bajo juramento solemne y voluntario que no se encuentra comprendido dentro de ninguna de las prohibiciones ni limitaciones contenidas en el artículo 80 de la ley. **DÉCIMA SEGUNDA: INSPECCIÓN, RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO:** EL CONTRATISTA debe permitir en cualquier momento que las personas designadas por la Municipalidad, Contraloría General de Cuentas u otras entidades de gobierno inspeccionen los trabajos, si los trabajos se ejecutaren de entera conformidad y satisfacción, EL CONTRATISTA entregará los trabajos a la comisión de recepción, la que suscribirá el acta de recepción y formulará la liquidación correspondiente de conformidad con los artículos 55, 56 y 57 de la ley y 30 del reglamento. **DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato se tendrá por terminado cuando ocurra cualquiera de las siguientes circunstancias. a) Por vencimiento de plazo, b) Por mutuo acuerdo de las partes, c) Por casos fortuitos o de fuerza mayor, y d) Si AL CONTRATISTA le fueren embargados bienes que afecten el cumplimiento del contrato. **DÉCIMA CUARTA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convienen expresamente que cualquier diferencia, controversia o reclamación que surja entre las partes derivadas del presente contrato administrativo serán resueltas a la mayor brevedad posible, por la vía conciliatoria, caso contrario se someterán a la competencia del tribunal de lo Contencioso Administrativo, señalando para recibir notificaciones o citaciones, por parte de LA MUNICIPALIDAD, el Edificio Municipal de San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán y EL CONTRATISTA en Calle Cirilo Flores D 3-12 Interior Zona 4 Quetzaltenango departamento de Quetzaltenango, dirección donde se encuentran situadas las oficinas de la empresa



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes

TOTONICAPAN
3ª. Avenida 4-24 zona 1,
TELEFONO 42 78 42 69

Contrato No. 22-2019
Mejoramiento Escuela Primaria Aldea Choqui,
San Bartolo Aguas Calientes Totonicapán

legalización, la aceptan, ratifican y firman nuevamente ante el infrascrito Notario que de todo lo actuado Doy fe.- -----

Edduar Amarildo Chún Champet
Alcalde Municipal
San Bartolo Aguas Calientes



Arnoldo Pojoy López
Propietario
CONSTRUCTORA A.P.



ANTE MÍ: